

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 7 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública por la que se procede a la corrección de errores de las de 30 de septiembre de 2003 por la que se nombra a doña Lourdes Aponte Montiel Interventora del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), con carácter provisional, y se revoca el nombramiento de la comisión de servicios, como Interventora en el Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada) (BOJA núm. 197, de 14.10.2003).

Advertido error en las Resoluciones de 30 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública por la que se nombra a doña Lourdes Aponte Montiel, Interventora del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), con carácter provisional, y revocación del nombramiento de la comisión de servicios como Interventora en el Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada) se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: «Vista la petición formulada por doña Lourdes Aponte Montiel, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional.

Vista la petición del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), por la que se solicita dejar sin efectos la adscripción en comisión de servicios de doña Lourdes Aponte Montiel, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaria-Intervención».

Debe decir: «Vista la petición formulada por doña Lourdes Aponte Montiel, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención.

Vista la petición del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), por la que se solicita dejar sin efectos la adscripción en comisión de servicios de doña Lourdes Aponte Montiel, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Intervención».

Sevilla, 7 de octubre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2003, de la Viceconsejería por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002 de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 1 de julio de 2003 (BOJA núm. 136 de 17 de julio de 2003), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, citado de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en el art. 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio.

Sevilla, 26 de septiembre de 2003.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

A N E X O

Número de orden: 1.

CPT: 8087810.

Puesto de trabajo: Secretario/a Director Instituto.

Centro Directivo y Localidad: Instituto del Agua de Andalucía. Sevilla.

Primer apellido: Ordóñez.

Segundo apellido: Burraco.

Nombre: M.^ª Luisa.

DNI: 28.548.905.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la

Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, c/. Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 29 de septiembre de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Centro destino y Localidad: Intervención General. Sevilla.
Denominación del puesto: Interventor Delegado.
Código: 129910.
Núm. plazas: 1.
ADS: F.
GR: A.
Nivel: 28.
C. Específico: XXXX- 15.366,60 euros.
Cuerpo: P- A12
Area funcional: Intervención.
Area relacional: Hacienda Pública.
Exp.: 3 años.
Requisitos RPT.: –

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION DE 15 de septiembre de 2003, de la Viceconsejería por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002 de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por

el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente:

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004-Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose curriculum vitae en el que se hará constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 15 de septiembre de 2003.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Huelva.
Código: 1734110.
Denominación del puesto: Sv. Transportes.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A.11.
Area Funcional: Transporte.
Area Relacional: Admón. Pública.
Nivel Comp. Destino: 27.
C. Esp. (euros): 14.127,48.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación: –
Formación: –
Otras características: –
Méritos específicos: –

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2003, de la Viceconsejería por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la

Función Pública de la Junta de Andalucía y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002 de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004-Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 29 de septiembre de 2003.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Transportes.

Localidad: Sevilla.

Código: 1958510.

Denominación del puesto: Subdirector.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo P-A 11.

Area funcional: Transporte.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel Comp. Destino: 30.

C. Esp. (euros): 17.730,12

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 4.

Titulación: —

Formación: —

Otras características: —

Méritos Específicos: —

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de octubre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Gestión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en consonancia con el art. 122 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y de acuerdo con la base 4.1 de la Resolución de 11 de marzo de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Hacer público la inexistencia de opositores excluidos, al reunir todas las solicitudes presentadas los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero. Los opositores omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 21 de noviembre de 2003, a las 10,00 horas, en el Aula 11 del edificio B-5 del Campus Las Lagunillas, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la Base 5.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Luis Parras Guijosa. Rector de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Servando Rodríguez Rodríguez. Funcionario de la Escala de Inspectores Médicos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Don Fernando Palencia Herrejón. Funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Málaga.

Don Luis Miguel Serrano Vera. Funcionario de la Escala Técnica Superior Administrativa de la Universidad de Almería.

Secretario: Don Salvador Santiago Plaza Alarcón. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros. Profesor Titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Marciano Almohalla Gallego. Funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Don Juan Luis Ruiz-Rico Diez. Funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Jaén.

Don Vicente Pecino Medina. Funcionario de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Almería.

Secretario: Don Roberto Jesús Pastor Izquierdo. Funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Jaén.

Sexto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Jaén, 2 de octubre de 2003.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2203/03, interpuesto por don Luis Javier Jiménez Molina, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Luis Javier Jiménez Molina, recurso contencioso-administrativo núm. 2203/12, contra la Orden del Consejero de la Presidencia de fecha 3 de julio de 2003, por la que se decide el procedimiento sancionador incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2203/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 29 de septiembre de 2003.- El Director General, Rafael García Ortiz.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para el desarrollo del Programa OPEM (Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres) en el ejercicio de 2003.

De acuerdo con lo establecido en el art. 9.3 de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 30 de enero de 2003 (BOJA núm. 37 de 24 de febrero de 2003), por la que se regulan el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Corporaciones Locales para el desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres, se hace pública la relación de Corporaciones Locales beneficiarias en la convocatoria de 2003 (llevada a cabo por la Disposición Adicional Unica de dicha Orden).

Finalidad: Desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres.

Crédito presupuestario: 01.01.31.16.00.760.00.

Programa: 32G.

Corporaciones Locales beneficiarias y cantidades concedidas:

ALMERIA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
HUERCAL OVERA	19.970	74,98%
CUEVAS DE ALMANZORA	19.691	75 %
VERA	17.038	75 %
VICAR	19.032	73,20 %
ALBOX	15.611	70 %
VELEZ RUBIO	20.716	70 %
MACAEL	23.866	75 %
ADRA	15.568	75 %
TOTAL	151.492	-

CADIZ

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
SAN FERNANDO	21.903	70 %
CHICLANA	23.690	69,99 %
BARBATE	19.389	70,14 %
MANCOMUNIDAD DE LA JANDA	18.994	75 %
JEREZ DE LA FRONTERA	20.417	65 %
PUERTO REAL	25.225	70 %
ROTA	17.905	70 %
SANLUCAR DE BARRAMEDA	24.468	70 %
MANCOMUNIDAD SIERRA DE CADIZ	25.000	75 %
LA LINEA DE LA CONCEPCION	20.846	47,79 %
LOS BARRIOS	19.346	57,02 %
CHIPIONA	20.846	55,55 %
TREBUJENA	16.586	70 %
MANC. CAMPO GIBRALTAR	20.637	75 %
TOTAL	295.252	-

CORDOBA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
FUENTE PALMERA	19.511	75 %
MANCOMUNIDAD VALLE GUADIATO	21.505	70 %
POZOBLANCO	20.285	75 %
VILLANUEVA DE CORDOBA	20.226	70 %
PUENTE GENIL	19.535	69,24 %
POSADAS	16.256	72,55 %
BAENA	19.957	72,95 %
LUCENA	22.848	75 %
MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR	15.086	75 %
CABRA	17.754	75 %
MANC. MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR	19.346	68,79 %
MONTILLA	18.164	70 %
LA CARLOTA	15.004	50,64 %
TOTAL	245.477	-

GRANADA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
MARACENA	24.022	70 %
ALBOLOTE	21.360	70 %
ATARFE	15.409	71,52 %
PINOS PUENTE	18.479	70 %
ILLORA	18.394	75 %
LOJA	17.966	75 %
SANTA FE	19.614	75 %
GUADIX	16.990	74,99 %
CONSORCIO MONTES ORIENTALES	19.730	75 %
MOTRIL	24.572	75 %
SALOBREÑA	21.295	75 %
ALMUNECAZ	20.445	75 %
BAZA	21.945	75 %
HUESCAR	18.239	72 %
LAS GABIAS	15.004	48,19 %
MANC. COMARCA DE ALHAMA	17.641	75 %
TOTAL	311.105	-

HUELVA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
PUNTA UMBRIA	21.916	70 %
ALJARAQUE	14.505	75 %
MANCOMUNIDAD MINERA ANDEVALO	14.780	75 %
AYAMONTE	18.777	70 %
ISLA CRISTINA	14.437	75 %
LEPE	19.933	75 %
CARTAYA	17.975	75 %
GIBRALEON	13.890	75 %
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	18.382	75 %
VALVERDE DEL CAMINO	19.346	68,67 %
MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA	15.530	70 %
ALMONTE	17.771	70 %
TOTAL	207.242	-

JAEN

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
VILLACARRILLO	15.004	52,75 %
LA PUERTA DE SEGURA	16.215	75 %
UBEDA	18.214	57,70 %
BAEZA	21.741	74,25 %
MARTOS	19.276	69,20 %
TORREDEL CAMPO	21.093	70,17 %
ALCAUDETE	15.002	75 %
ALCALA LA REAL	19.038	70 %
LINARES	21.721	62,36 %
JODAR	15.004	59,43 %
BAILLEN	16.049	58,40 %
PORCUNA	15.004	74,81 %
ANDUJAR	18.656	62 %
TOTAL	232.017	-

MALAGA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
ALAHURIN EL GRANDE	16.568	72,23 %
BENALMADENA	18.336	45,19 %
CONSORCIO GUADALTEBA	18.620	75 %
ESTEPONA	22.708	75 %
FUENGIROLA	18.505	75 %
RONDA	18.606	70,95 %
TORREMOLINOS	23.225	70 %
VELEZ MALAGA	19.465	61,85 %
ARCHIDONA	17.549	70 %
MARBELLA	22.270	49,80 %
MIJAS	21.878	70 %
TOTAL	217.730	-

SEVILLA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
LA ALGABA	13.370	74,96 %
ARAHAL	20.310	75 %
CARMONA	23.420	75 %
CASTILLEJA DE LA CUESTA	17.385	75 %
CORIA DEL RIO	23.420	72,66 %
DOS HERMANAS	25.018	75 %
ESTEPA	20.492	74,64 %
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	17.796	75 %
LEBRJA	19.200	75 %
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	28.804	70,09 %
MAIRENA DEL ALCOR	19.733	75 %
EL VISO DEL ALCOR	18.247	75 %
MAIRENA DEL ALJARAFAE	17.059	64,61 %
OSUNA	18.306	75 %
PILAS	23.670	73,77 %
SAN JUAN AZNALFARACHE	14.846	75 %
UTRELA	17.572	75 %
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	16.067	75 %
ALCALA DE GUADAIRA	21.505	54,62 %
ECIJA	20.119	54,40 %
EL CUERVO	14.609	75 %
MARCHEÑA	19.535	68,83 %
MORON DE LA FRONTERA	18.411	75 %
LA PUEBLA DE CAZALLA	14.336	75 %
MANC. MUNICIPIOS CORNISA NORTE	13.262	75 %
MANC. MUNICIPIOS COMARCA DE ECIJA	15.230	75 %
TOTAL	491.722	-

Sevilla, 1 de octubre de 2003.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para el mantenimiento de los Centro Municipales de Información a la Mujer en el ejercicio 2003.

De acuerdo con lo establecido en el art. 9.4 de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 31 de enero de 2003 (BOJA núm. 38 de 25 de febrero de 2003), por la que se

establecen el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Corporaciones Locales para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, se hace pública la relación de Corporaciones Locales beneficiarias en la convocatoria de 2003 (llevada a cabo por la Disposición Adicional Unica de dicha Orden).

Finalidad: Mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer.

Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.461.00.

Programa: 32G.

Corporaciones Locales beneficiarias, cantidades concedidas y porcentaje de financiación que representan respecto de los presupuestos aceptados:

ALMERIA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
ADRA	19.780	50
ALBOX	17.530	50
CUEVAS DE ALMANZORA	18.258	50
PULPI	18.030	50
MACAEL	20.030	31,76
ROQUETAS DE MAR	16.290	50
VELEZ-RUBIO	19.412	50
VERA	20.030	38,35
VICAR	20.030	34,49
EL EJIDO	18.350	32,63
BERJA	16.300	50
HUERCAL OVERA	20.030	32,39
TOTAL	224.070	-

CADIZ

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
BARBATE	18.350	42,35
CHICLANA DE LA FRONTERA	19.030	23,04
CHIPIONA	19.030	43,55
JEREZ DE LA FRONTERA	20.030	30,96
LA LINEA DE LA CONCEPCION	18.350	31,90
PUERTO REAL	19.030	42,94
ROTA	19.030	40,56
SAN FERNANDO	19.030	27,01
SANLUCAR DE BARRAMEDA	18.350	30,86
MANCOMUNIDAD DE LA JANDA	24.370	41,88
MANCOMUNIDAD SIERRA DE CADIZ	24.370	35,94
EL PUERTO DE SANTA MARIA	18.350	27,62
SAN ROQUE	18.350	21,68
ALGECIRAS	18.350	22,57
LOS BARRIOS	18.350	28,60
MANC. CAMPO GIBRALTAR	20.030	43,92
TOTAL	312.400	-

CORDOBA

CORPORACION	IMPORTE €	%SUBVENCIONADO
ALMODOVAR	19.030	45,11
BAENA	18.350	47,14
CABRA	17.970	50
FUENTE PALMERA	20.030	44,70
LUCENA	20.030	36,70
MONTILLA	17.538	50
PALMA DEL RIO	20.030	30,33
POSADAS	17.664	50
POZOBLANCO	20.030	39,30
PRIEGO DE CORDOBA	19.030	47,06
VILLANUEVA DE CORDOBA	19.030	40,78
PUENTE GENIL	18.350	32,03
MANC. VALLE DEL GUADIATO	24.370	47,81
MANC. CAMPINA SUR	16.548	50
MANC. DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR	22.948	50
MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA	12.922	50
LA CARLOTA	10.010	14,92
TOTAL	313.880	-

GRANADA

CORPORACION	IMPORTE €	%SUBVENCIONADO
ALBOLOTE	20.030	46,10
ALMUNECA	20.030	34,64
ARMILLA	19.030	37,85
ATARFE	18.069	50
BAZA	18.350	46,05
GUADIX	18.350	47,20
IZNALLOZ	18.350	43,86
HUESCAR	19.000	50
ILLORA	19.606	50
LOJA	17.972	50
MARACENA	20.030	33,12
MOTRIL	20.030	48,49
SALOBREÑA	19.030	34,06
PELIGROS	18.350	45,24

GRANADA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
SANTA FE	19.030	35,58
PINOS PUENTE	18.350	37,57
CONSORCIO MONTES ORIENTALES	21.168	50
MANCOMUNIDAD VALLE DE LECRIN	19.220	50
ORGIVA	14.540	50
MANCOMUNIDAD RIO MONACHIL	20.030	32,23
MANCOMUNIDAD MUNIC. ALHAMA	17.139	50
LAS GABIAS	10.010	40,59
TOTAL	405.714	

HUELVA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
ALMONTE	18.650	50
ARACENA	19.030	46,67
AYAMONTE	18.832	50
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	15.628	50
CARTAYA	18.736	50
CORTEGANA	12.794	50
GIBRALEON	18.350	44,09
ISLA CRISTINA	19.030	34,38
LEPE	18.936	50
MOGUER	19.030	34,19
PUNTA UMBRIA	19.030	23,68
VALVERDE DEL CAMINO	19.030	44,09
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	19.030	47,43
MANCOMUNIDAD RIBERA DEL HUELVA	12.404	50
MANCOMUNIDAD MINERA ANDEVALO	15.984	50
ALJARAQUE	19.030	38,02
MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA	18.106	50
PALOS DE LA FRONTERA	18.350	35,94
TOTAL	319.980	

JAEN

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
ALCALA LA REAL	19.030	26,25
ALCAUDETE	16.048	50
ANDUJAR	20.030	41,71
BAEZA	18.064	50
CAZORLA	20.030	44,32
JODAR	18.350	42,49
LA CAROLINA	18.350	45,59
CASTELLAR	17.756	50
LA PUERTA DE SEGURA	19.030	43,33
LINARES	20.030	24,54
MARTOS	18.814	50
PORCUNA	19.030	47,74
TORREDEL CAMPO	19.030	30,72
TORREDONJIMENO	14.620	50
UBEDA	20.030	35,98
BAILÉN	18.350	45,63
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	18.350	41,19
VILLACARRILLO	18.350	30,02
ARJONILLA	18.350	43,69
MARMOLEJO	16.312	50
TOTAL	367.954	

MALAGA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
ALORA	17.266	50
ANTEQUERA	20.030	33,45
ARCHIDONA	18.350	45,02
BENALMADENA	18.350	21,65
COIN	18.350	39,17
ESTEPONA	18.350	26,39
FUENGIROLA	18.350	35,45
MARBELLA	13.350	15,80
MIJAS	19.030	35,75
RONDA	19.030	33,77
TORREMOLINOS	18.350	27,32
TORROX	18.350	36,45
VELEZ-MALAGA	19.030	41,88
CONSORCIO DEL GUADALTEBA	19.030	36,71
ALHAURIN DE LA TORRE	18.350	36,53
ALHAURIN EL GRANDE	13.350	27,40
MANCOM SIERRA DE LAS NIEVES	19.936	50
NERJA	13.350	32,05
CONSORCIO MONTES ALTA AXARQUIA	22.446	50
TOTAL	342.648	

SEVILLA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
CORIA DEL RIO	19030	33,84
ALCALA DEL RIO	19030	36,19
PUEBLA DE CAZALLA, LA	19030	48,72
LA ALGABA	19030	47,52
ISLA MAYOR	18350	49,10
GINES	14816	50,00
GELVES	18350	41,41
ESTEPA	19030	45,92
EL CUERVO	18350	41,69
LA RINCONADA	20030	36,39
DOS HERMANAS	20030	31,68
CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	19030	44,85
CONSTANTINA	18350	45,71

SEVILLA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
CAZALLA DE LA SIERRA	11918	50,00
CASTILLEJA DE LA CUESTA	19030	46,65
CARMONA	19030	27,86
CAMAS	20030	33,05
BRENES	19030	39,29
ARAHAL	19030	35,24
ALCALA DE GUADAIRA	20030	31,01
ECIJA	20030	37,67
MARCHENA	19030	33,49
VISO DEL ALCOR, EL	19030	36,91
ALCOLEA DEL RIO	12614	50,00
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	20030	46,75
UTRERA	20030	29,51
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	19030	43,14
SALTERAS	18738	50,00
PILAS	19030	31,34
OSUNA	19030	36,36
PUEBLA DEL RIO, LA	14994	50,00
MONTELLANO	13650	50,00
TOMARES	17188	45,30
MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE	14644	49,99
MANCOMUNIDAD SIERRA SUR	15800	50,00
MANCOM. COMARCA ECIJA	17604	50,00
MAIRENA DEL ALJARAFA	20030	43,68
MAIRENA DEL ALCOR	19030	46,35
PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	20030	43,29
LORA DEL RIO	18350	48,31
LEBRIJA	16238	50,00
MORON DE LA FRONTERA	20030	44,64
TOTALES	764.734	

Sevilla, 1 de octubre de 2003.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003.

Al amparo de la Orden 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 30 de septiembre de 2003 de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003.

Al amparo de la Orden 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace publico lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 3 de octubre de 2003, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades privadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de octubre de 2003.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 13 de febrero de 2003.

En el recurso contencioso-administrativo número 679/01, interpuesto por la entidad mercantil Promager, S.A., contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, núm. 14/01361/1999, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha 13 de febrero de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal,

F A L L A M O S

Debemos estimar y estimamos el presente recurso, por ser la Resolución recurrida contraria al orden jurídico, anulación que ha de extenderse a la liquidación de la que trae causa. No se aprecia mala fe ni temeridad que conllevaría la condena en costas. Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta sentencia no cabe recurso alguno. Firme ésta, con certificación de la misma para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo a su órgano de procedencia. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de

la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 26 de septiembre de 2003.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 276/2003, de 30 de septiembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Fonelas (Granada) la adopción de escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Fonelas en la provincia de Granada, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar escudo y bandera municipal, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

Según la memoria preceptiva del expediente, el municipio de Fonelas ha estado habilitado desde la antigüedad, como lo certifican los restos prehistóricos pertenecientes a la cultura achelense del Paleolítico Inferior. De épocas posteriores procede la necrópolis Megalítica, formada por setenta dólmenes, dispersos en varios grupos. En el llamado «Moreno 3» se halló una estela funeraria, realizada en pizarra y decorada por una figura antropomorfa, que por su importancia histórica figurará en el campo del escudo. Civilizaciones posteriores fueron dejando vestigios de sus asentamientos, como muestran los restos hallados de las culturas argárica, ibera, romana y árabe. En 1489 las tropas cristianas toman la comarca de Guadix, otorgando los Reyes Católicos a don Alvaro de Bazán la jurisdicción y renta del lugar de Fonelas, cuyas armas -quinze jaqueles de oro y sable sobre campo de gules- figurarán en el escudo de Fonelas. La composición de la bandera es una combinación cromática basada en las formas y colores del escudo.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 12 de marzo de 2003, acordó por unanimidad de sus miembros presentes, incoar expediente para la adopción de escudo y bandera municipales así como la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad conforme el art. 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así el expediente fue sometido a información pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 92, de 16 de mayo de 2003, sin que hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba el preceptivo informe, éste fue emitido en sentido favorable en sesión celebrada el día 24 de julio de 2003.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el art. 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo que dispone el art. 149.1.18 de la Constitución.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el art. 2, apartado 7, del Decreto 14/1995 de 31 de enero y del art. 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Con-

sejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de septiembre de 2003.

D I S P O N G O

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Fonelas (Granada) para adoptar escudo y bandera municipal, que quedarán organizados del siguiente modo:

Escudo: De gules estela antropomorfa de plata. Bordura jaquelada de oro y sable. Al timbre Corona Real Española cerrada.

Bandera: Rectangular de proporciones 2:3, formada por tres franjas verticales en proporciones 1/4, 1/2 y 1/4, siendo las exteriores ajedrezadas de negro y amarillo y la central roja con la estela de fonelas en blanco.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 277/2003, de 30 de septiembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Istán (Málaga) la adopción de escudo y bandera municipales.

El Ayuntamiento de Istán en la provincia de Málaga, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar escudo y bandera municipal, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

Según los antecedentes históricos que constan en la Memoria preceptiva del expediente, el municipio de Istán no ha contado con emblema privativo, por lo que ha de procederse al diseño de nueva creación de escudo y bandera. Para ello se ha recurrido al significado etimológico del topónimo y a su pasado histórico. Istán, que en árabe significa «lo que está entre montañas» o «lo más alto», goza de una peculiar situación geográfica; está situada sobre un gran tajo, entre el Peñón Grande y la Peña del Gallego divididas, ambas, por el río Verde. Estas circunstancias geográficas se reflejarán en el escudo. Así mismo la historia de Istán está muy determinada por la dominación musulmana representada en el escudo mediante un creciente o media luna y los restos de una torre árabe, en la que, según la tradición popular, se encerró Juana de Escalante, para resistir el asedio musulmán sobre la villa. A estos elementos se añade la peculiar figura del Castaño Santo

de más de 800 años de edad y 14 metros de perímetro. Para el diseño de bandera se ha partido de los colores del escudo, creando una composición cuyo contraste cromático refuerza la estética visual.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 24 de enero de 2002, acordó por mayoría absoluta, incoar expediente para la adopción de escudo y bandera municipales así como la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad conforme al art. 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 149, de 19 de diciembre de 2002, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba el preceptivo informe, éste fue emitido en sentido desfavorable en sesión celebrada el día 10 de abril de 2003, por lo que, de conformidad con el art. 2.6 del Decreto 14/1995, el citado informe fue trasladado a Ayuntamiento para un nuevo acuerdo plenario, el cual se celebró el 1 de agosto de 2003, aprobándose, por mayoría absoluta, las alegaciones vertidas en él.

El expresado expediente, se sustanció conforme a lo establecido en el art. 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 149.1.18 de la Constitución.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el art. 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero y del art. 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de septiembre de 2003,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Istán (Málaga) para adoptar escudo y bandera municipales, que quedarán organizados del siguiente modo:

Escudo: Cortado, el primero en campo de azur, dos montañas de plata sobre ondas de plata y azur y, en jefe, un creciente contornado de plata. Segundo partido, primero de gules una torre arruinada de plata y segundo de plata un castaño de sinople. Al timbre corona real cerrada.

Bandera: Paño rectangular de proporción 2:3, dividido en tres franjas horizontales iguales, la de arriba verde, la de abajo roja y la del centro blanca fileteada de azul. Sobrepuesto en el centro el escudo municipal.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117

de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 25 de septiembre de 2003 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén) a permutar un terreno de suelo urbano de 9.866,47 metros cuadrados por la construcción de viviendas de protección pública.

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén) ha solicitado autorización previa para enajenar mediante permuta varias parcelas sitas en el Polígono Residencial «El Arpa» con una extensión superficial de 9.866,47 m², comprendiendo las parcelas número 173 a 194, 294 a 305, 156 a 164 y 284 a 293, más el 25,79 de la parcela 283, recibiendo a cambio el Ayuntamiento por dicha actuación 2.419,46 m², de suelo ya urbanizado que se corresponden con las parcelas 306 a 317, 282 y el 74,21% de la parcela 283, que comparte en proindiviso con EPSA.

De conformidad con el artículo 72 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, la parcela cuya enajenación se plantea está integrada en el Patrimonio Municipal de Suelo de Peal de Becerro (Jaén).

El art. 75-1 de la citada Ley dispone que «los terrenos y construcciones que integren los patrimonios públicos de suelo deberán ser destinados, de acuerdo con su calificación urbanística C) a cualquiera de los usos admitidos por el planeamiento, cuando así sea conveniente para la ejecución de éste, tal destino redunde en una mejor gestión del correspondiente patrimonio público de suelo y así se declare motivadamente por la Administración titular por su interés público o social».

El art. 17.1 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que «la enajenación, gravamen y permuta de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, precisará autorización previa de la Consejería de Gobernación y Justicia con informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios de la entidad».

El importe de la enajenación asciende a 739.985,25 euros lo que comparándolo con el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, supera el 25% de dichos recursos por lo que es necesario autorización del Consejero de Gobernación, conforme señala el art. 17-1 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre.

La entidad permutante ha prestado aval suficiente por el importe de la ejecución de las obras.

De acuerdo con el citado art. 17-1 es necesario informe previo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por lo que se envió el expediente para informe, emitiéndose éste el 8 de mayo de 2003 en sentido favorable.

La forma de enajenación y valoración de las parcelas está conforme con lo establecido sobre el particular en el art. 76 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

En cualquier caso, deberá quedar garantizado que los ingresos que se obtengan con la venta de las parcelas se destinarán a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal de Suelo.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los arts. 17-1 de la Ley 7/1999

de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 72 y ss, de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma, en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén) a que permute un terreno urbano de 9.866,47 m² que comprende las parcelas números 173 a 194, 294 a 305, 156 a 164 y 284 a 293, más el 25,79% de la parcela 283, con la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) a cambio de que ésta asuma los costes de urbanización del Polígono Residencial «El Arpa».

Segundo. Las parcelas objeto de la permuta serán destinadas a la construcción de viviendas sujetas a algún tipo de protección pública.

Tercero. El producto de la enajenación habrá de destinarse a la conservación y ampliación del PMS.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de lo establecido en el art. 44.1 de la misma Ley 29/1998, de 13 de julio, de la JCA.

Sevilla, 25 de septiembre 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003 de la Delegacion Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal Funcionario y Laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de julio de 2003.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de julio de 2003, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal Funcionario y Laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el art. 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda Médica, Protésica

y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2002, entre las distintas modalidades de ayudas (Boja núm. 30, de 12 de marzo de 2002), con las modificaciones acordadas al respecto en la reunión de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, celebrada el día 7 de marzo de 2003.

Vistos los hechos y los fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2003, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 30 de septiembre de 2003.- La Delegada, M.ª Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003 de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen publicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal Funcionario y Laboral, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de julio de 2003.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la ayuda Médica, Protésica y Odontológica del personal Funcionario y Laboral correspondientes al mes de julio de 2003, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes,

HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2002, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 30, de 12 de marzo de 2002) con las modificaciones acordadas al respecto en la reunión de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, celebrada el día 7 de marzo de 2003.

Vistos los hechos y fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos de beneficiarios del personal Funcionario y Laboral para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2003, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 30 de septiembre de 2003.- La Delegada, M.ª Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de mayo de 2003 y el 30 de junio de 2003, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes,

H E C H O S

Primero. Que el art. 3.2 en relación con el art. 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán igualmente publicadas mediante Resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

Resultando de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 9.6.b) de la Orden de esta Consjería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El art. 11 de la Orden reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2003.

Vistos los hechos y fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2003, en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de mayo de 2003 y 30 de junio de 2003, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal Funcionario y no Laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los arts. 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 1 de octubre de 2003.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de mayo de 2003 y el 30 de junio de 2003, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes,

H E C H O S

Primero. Que el art. 3.2 en relación con el art. 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Resultando de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Vistos los hechos y fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2003, en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de mayo de 2003 y 30 de junio de 2003, del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 1 de octubre de 2003.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 98/1999, interpuesto por Multicentro El Palillero.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 98/1999, interpuesto por «Multicentro El Palillero» contra resolución de 23 de septiembre de 1998, de la extinta Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, mediante la cual se denegó el cambio de titularidad solicitado en la subvención ZAE aprobada en el expediente CA-004-ZA, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 7 de junio de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo objeto de este procedimiento interpuesto contra la Resolución referida en el Antecedente de Hecho Primero de la presente Resolución, sin hacer expresa imposición de las costas procesales».

En virtud de lo establecido en el art. 3.º 5.º de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el art. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Orden de 10 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja (Sevilla), y se dictan normas específicas para su concesión y justificación. Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en dicho Parque Científico y Tecnológico.

El abono de la subvención a que de lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 3 de octubre de 2003.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: SE/035/CAR.
 Empresa: Ayesa Suiza, S.L.
 Localización: Parque Científico y Tecnológico Cartuja'93.
 Inversión: 5.837.426,32 euros.
 Subvención: 1.751.227,90 euros
 Empleo.
 Crear: 50.
 Mant: 13.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Campo de Gibraltar.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 3 de octubre de 2003.- La Directora General, Ana María Peña Solís.

ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANT.
CA/375	INTERCONTINENTAL QUIMICA, S.A.	SAN ROQUE (CADIZ)	214.333.177,07 €	2.143.331,77 €	60	328
CA/379	SUREÑA INDUSTRIAL DEL CHORRO, S.A.	SAN ROQUE (CÁDIZ).	356.111,04 €	46.294,44 €	3	-
CA/460	GRAFISUR TARIFA, S.L.	TARIFA (CÁDIZ)	389.637,60 €	38.963,76 €	1	5
CA/495	VORIDIAN ESPAÑA, S.A.	SAN ROQUE (CADIZ)	3.240.461,48 €	32.404,61 €	-	138

RESOLUCION de 3 de octubre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvencio-

nes concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dichas subvenciones están cofinanciadas por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 3 de octubre de 2003.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

ANEXO

EXPTE. Nº	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					CREAR	MANTEN
CA/408/BC/ZAE	CERÁMICA JEREZ DE LA FRONTERA, S.L.	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	4.368.716,60€	436.871,66€	20	-
CA/423/BC/ZAE	MONTECASTILLO SPORTS CATERING, S. L.	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	6.722.316,00 €	336.115,80 €	40	81
CA/433/BC/ZAE	RIUSA II, S. A.	CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	41.232.148,97 €	412.321,49 €	235	382
CA/441/BC/ZAE	REFRE, S. L.	CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	136.838,44 €	27.367,69 €	4	17
CA/497/BC/ZAE	AIRBUS ESPAÑA, S.L.	PUERTO REAL (CADIZ)	87.537.250,73 €	17.507.450,15 €	3	472

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el art. 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2003, y en los arts. 10.8 de la Orden de 22 de enero de 2001 (BOJA 23, de 24.2.2001) por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la minería «Minimis», esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la subvención concedida, al amparo de la citada Orden a la empresa que a continuación se relaciona:

Orden de 22 de enero de 2001 «Minimis».
Beneficiario: Franco Prados, S.L.
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.400.74A.9.
Subvención euros: 9.742,93.

Almería, 19 de septiembre de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el art. 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2003, y en el art. 13.7 de la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA 58 de 22.5.01) por la que se regula la concesión de Ayudas para la industria minera «PYMES», esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la subvención concedida, al amparo de la citada Orden a la empresa que a continuación se relaciona:

Orden de 18 de abril de 2001 de ayuda a la industria minera «PYMES».
Beneficiario: Comercial Franco Sabiote, S.L.
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77400.74A.9.
Subvención euros: 21.960,98.

Almería, 19 de septiembre de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 2 de octubre de 2003, por la que se otorga una subvención de carácter excepcional al Consorcio Urbanístico de la Zona Ferroviaria de Jerez para la financiación de las obras del proyecto ferroviario del trazado urbano de Jerez.

Conforme a lo establecido en la estipulación Novena del Convenio suscrito el 12 de diciembre de 1995 para la concertación de actuaciones entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con fecha 16 de mayo de 1996 se constituyó el Consorcio Urbanístico de la Zona Ferroviaria de Jerez de la Frontera, en el que participan las partes firmantes del citado Convenio. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de 24 de septiembre de 1996 se publica la Resolución de 6 de septiembre de 1996 de la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Consejería de Gobernación, por la

que se acuerda la publicación de los Estatutos del referido Consorcio.

En el art. 29 de los citados Estatutos se contempla que serán ingresos del Consorcio, entre otros, las aportaciones de los miembros en metálico, en terrenos, en elaboración de proyectos o en financiación de obras.

Por todo lo expuesto esta Consejería teniendo en cuenta la propuesta favorable de la Dirección General de Transportes y de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero. Otorgar una subvención excepcional a favor del Consorcio Urbanístico de la Zona Ferroviaria de Jerez por importe de cuatrocientos catorce mil setecientos veinte euros con treinta y tres céntimos (414.720,33 euros), con la finalidad de efectuar la aportación de la Junta de Andalucía al citado Consorcio, para financiar la aportación 2003 a la actuación del proyecto ferroviario de integración del ferrocarril en Jerez.

La subvención otorgada mediante la presente Resolución supone una aportación del 25% de la inversión total prevista para la anualidad 2003.

Segundo. El importe de la subvención de 414.720,33 euros, se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.03.00. 74400.51B.0. y código de proyecto 1996000371.

Tercero. El importe de la subvención se abonará en uno o varios pagos, tras la presentación por parte del Consorcio de la certificación acreditativa de las inversiones realizadas en el ejercicio 2003.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son obligaciones del beneficiario las siguientes:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
- Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la subvención.
- El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- Debe hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Quinto. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia

con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos previstos en el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2003

CONCEPCION GUITIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2239/03 interpuesto por don Eduardo García Fuentes, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 30 de septiembre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2239/03 INTERPUESTO POR DON EDUARDO GARCIA FUENTES Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 2239/03 interpuesto por don Eduardo García Fuentes, contra Resolución de 17 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Selección que ha valorado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Farmacia, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2001, se aprueba la Resolución definitiva de dichas pruebas selectivas y la relación de plazas vacantes que se ofertan y se anuncia la publicación de las listas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 30 de septiembre de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2239/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2251/03 interpuesto por doña Josefa Luisa Bohórquez Escolar, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 30 de septiembre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2251/03 INTERPUESTO POR DOÑA JOSEFA LUISA BOHORQUEZ ESCOLAR Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 2251/03 interpuesto por doña Josefa Luisa Bohórquez Escolar, contra Resolución de 17 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Selección que ha valorado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Farmacia, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2001, se aprueba la Resolución definitiva de dichas pruebas selectivas y la relación de plazas vacantes que se ofertan y se anuncia la publicación de las listas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 30 de septiembre de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2251/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el Recurso contencioso-administrativo núm. 297/2003, procedimiento abreviado, interpuesto por don Angel García Romero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla.

Don Angel García Romero, ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo núm. 297/2003 contra la Resolución de fecha 21.3.03 de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, referente a la disconformidad por baremo de los servicios prestados en la categoría ATS/DUE.

Asimismo se hace saber que el acto de juicio, se ha señalado para el próximo día 1 de octubre de 2003, a las 11,40 horas de su mañana.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 297/2003.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido órgano jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de septiembre de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 396/03, interpuesto por don Manuel García Carrasco, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha interpuesto por don Manuel García Carrasco, recurso contencioso-administrativo núm. 396/03, contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 2.6.03, estimando parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 8 de febrero de 2002, recaída en el expediente sancionador núm. SE/2001/72/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 396/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que

comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 705/03,-S. 3.ª, interpuesto por doña Pilar Camino González, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Pilar Camino González recurso núm. 705/03-S. 3.ª, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la aprobación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valdelarco (Huelva), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 705/03-S. 3.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 369/03, interpuesto por don José Antonio Robles Clavijo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha interpuesto por don José Antonio Robles Clavijo, recurso núm. 369/03, contra la Resolución de 30 de septiembre de 2003, por la que se resuelve en concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y Delegación Provincial en Sevilla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 369/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio de 2003, una vez aprobado por el Consejo Social.

El Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2003, aprueba el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 2003, en ejercicio de sus competencias (art. 12-a de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario y restante normativa de aplicación) y art. 48.c de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 15 de mayo de 1985.

Por cuanto antecede y para dar cumplimiento al requisito de publicidad contemplado en el art. 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y art. 305 de los Estatutos de dicha Universidad, este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el art. 86 de la citada norma estatutaria, acuerda la publicación del Presupuesto de la Universidad de Granada, para el ejercicio de 2003, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 30 de septiembre de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

**NORMAS PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA 2003**

CAPITULO I

De los créditos iniciales y su financiación

Artículo 1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y artículo 303 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 15 de mayo de 1985, se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio de 2003.

Artículo 2. En el estado de gastos se contemplan créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de 266.444.908 euros, distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

Capítulo I: «Gastos de Personal». 167.934.166,49 euros.
Capítulo II: «Bienes corrientes y servicios». 21.870.154,00 euros.
Capítulo III: «Gastos financieros». 400.000,00 euros.
Capítulo IV: «Transferencias corrientes» 4.920.556,58 euros.
Capítulo VI: «Inversiones reales». 67.522.740,93 euros.
Capítulo VII: «Transferencias de capital» 3.150.000,00 euros.
Capítulo VIII: «Activos financieros» 647.290,00 euros.

La financiación de los créditos que figuran en el estado de gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevén liquidar en el ejercicio presupuestario de 2003 que, de conformidad con los artículos 81.3 de la LOU y 302 de los Estatutos de la Universidad de Granada, son:

Capítulo III: «Precios Públicos y otros ingresos». 51.828.500,00 euros.
Capítulo IV: «Transferencias corrientes». 159.025.372,41 euros.

Capítulo V: «Ingresos patrimoniales». 600.000,00 euros.
Capítulo VII: «Transferencias de capital». 26.510.290,81 euros.
Capítulo VIII: «Activos financieros». 28.480.744,78 euros.

Artículo 3. Los créditos que se aprueban, se agrupan en los siguientes programas en función de los objetivos a conseguir:

P R O G R A M A

134.B - Coop., prom. y difus. en el exterior: 1.830.000,00 euros.
313.E - Acción Social en favor del Personal: 2.547.071,85 euros.
321.A - Becas y ayudas a estudiantes: 681.312,00 euros.
321.B - Servicios complementarios enseñanza: 3.602.992,43 euros.
422.D - Enseñanzas Universitarias: 215.407.524,18 euros.
541.A - Investigación Científica: 42.376.007,54 euros.

CAPITULO II

De los créditos y sus modificaciones

Artículo 4. 1. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

a) Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven.
b) Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de enero siguiente, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

2. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.

3. Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante al nivel de artículo, excepto los consignados en los conceptos 150 y 151 así como en los subconceptos 230.10, 603.02, 603.03, 603.04 y 603.05 que estarán vinculados al nivel de desagregación económica con el que aparecen en el estado de gastos, es decir a nivel de concepto y subconcepto respectivamente.

4. No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados para cada uno de los Centros de Gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan la presente norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Se entenderá por crédito autorizado el que figure disponible en el estado de gastos correspondiente en el momento de iniciar la tramitación del oportuno expediente de gasto.

Los responsables de Centros de Gasto que hayan tramitado expedientes, sin crédito disponible, perderán la competencia recogida en el art. 13 de las presentes normas, a efectos de autorización del gasto.

5. No obstante lo dispuesto en el presente artículo y de acuerdo con el art. 309 de los Estatutos de esta Universidad, tendrán la consideración de ampliables, por el importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden, los créditos para gastos de personal que se detallan a continuación:

a) Los que se destinen a satisfacer retribuciones de personal de plantilla o de personal laboral de la Universidad como consecuencia de la aplicación de las disposiciones que se dicten en esta materia para los funcionarios o por aplicación de Convenio Colectivo para el personal en régimen laboral.

b) Los destinados a satisfacer las retribuciones del personal contratado a que se refieren los artículos 145, 150 y 159 de dichos Estatutos y los que se deriven del aumento de plazas de personal laboral.

c) Los destinados a satisfacer la cuota patronal a la Tesorería General de la Seguridad Social, cualquiera que sea el ejercicio a que se refiera.

d) Los que sean consecuencia de los convenios y conciertos o contratos de prestación de servicios de la Universidad de Granada con otras personas o entidades.

6. Igualmente tendrán la consideración de ampliables los créditos que figuran en la Sección 2.ª de créditos distribuibles, relativos a los denominados «gastos estructurales», que serán gestionados, a través de la Gerencia de esta Universidad, por los Servicios Centrales de la misma.

Artículo 5. Con cargo a los créditos del estado de gastos del presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario de 2003.

No obstante lo dispuesto anteriormente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de los justificantes de gasto, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Granada.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos, para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia.

Artículo 6. La modificación de los créditos presupuestarios iniciales, se regularán por lo que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de la Ley 6/2001, de Universidades, artículo 308 de los Estatutos de la Universidad y por las presentes Normas, aplicándose supletoriamente la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2003 y Ley 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Todo acuerdo de modificación deberá indicar expresamente la aplicación presupuestaria afectada por el mismo. La propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto.

Con la salvedad de los remanentes y los fondos de investigación, siempre que la modificación presupuestaria, en cada caso o sumada a anteriores, comporte un aumento de gasto superior al tres por ciento de presupuesto vigente, deberá ser aprobada por el Consejo Social. En los restantes casos corresponderá al Consejo de Gobierno, quien dará cuenta al Consejo Social.

Artículo 7. 1. Transitoriamente y hasta tanto la Comunidad Autónoma desarrolle la Ley 6/2001, en lo relativo a alteraciones presupuestarias, los Centros de Gasto con dotaciones para programas de investigación podrán solicitar a la Gerencia de la Universidad, la realización de transferencias de créditos de los citados programas al Capítulo II de gastos del presupuesto del Departamento o Instituto donde se esté llevando a cabo la función investigadora, por necesidades de dichos programas.

2. La solicitud de transferencia, que no podrá superar sola o acumuladamente a otras solicitadas dentro del mismo programa el 20% del total de créditos, deberá ir acompañada de una memoria justificativa con el VºBº o conformidad del Vicerrectorado de Investigación.

3. De las transferencias realizadas se dará cuenta al Consejo Social.

CAPITULO III

Créditos de personal

Artículo 8. Las retribuciones de personal en activo al servicio de esta Universidad quedarán sometidas a lo establecido en la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2003.

No obstante lo anterior, el Consejo Social de la Universidad de Granada podrá acordar, al personal de la misma, conceptos retributivos especiales por exigencias docentes o de investigación, méritos relevantes o necesidades del servicio, todo ello en el marco de lo establecido en el artículo 51 de los Estatutos de dicha Universidad.

Se faculta al Consejo de Gobierno para establecer, dentro de los créditos disponibles, las asimilaciones a que hace referencia el RD 1086/1989 de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado, modificado por Real Decreto 1949/1995, de 1 de diciembre. Dichas asimilaciones serán aprobadas, si procede, por el Consejo Social.

Artículo 9. El profesorado que suscriba contratos de investigación (trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación) en virtud del artículo 83 de la Ley 6/2001, de Universidades, percibirá las retribuciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 260 y ss. de los Estatutos de la Universidad.

El importe máximo que puede percibir un profesor universitario, por estos contratos, será el establecido en el RD 1450/1989 de 24 de noviembre.

Artículo 10. Será de aplicación al personal de la Universidad de Granada la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio contenida en el Decreto 54/1989 de 21 de marzo de la Junta de Andalucía, actualizada por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 13 de febrero de 1992 (BOJA de 25.02.92); Decreto 190/1993, de 28 de diciembre. (BOJA de 03.02.94); Orden del Ministerio de la Presidencia de 8 de noviembre de 1994 (BOE de 11.11.94); Decreto 220/1998, de 20 de octubre (BOJA de 14.11.98); Decreto 404/2000, de 5 de octubre (BOJA de 30.11.2000) y, sin efectos retroactivos, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 2002 (BOJA de 8 de octubre).

No obstante lo anterior, la cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido para cada grupo en que se clasifican las referidas indemnizaciones.

CAPITULO IV

De la gestión presupuestaria

Artículo 11. El Rector, oído el Consejo de Gobierno y Consejo Social, podrá concertar operaciones de crédito originadas por necesidades transitorias de Tesorería o para financiar gastos de inversión, hasta un importe de 15 millones de euros, siempre que sea autorizado conforme a lo previsto en el artículo 51.h de la LOU en concordancia con el artículo 62 de la Ley 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los tipos de interés, condiciones, beneficios, plazos de amortización y demás características y las operaciones señaladas anteriormente serán determinadas en el expediente que se someta a aprobación.

Artículo 12. De acuerdo con lo establecido en el artículo 306 de los Estatutos de la Universidad, corresponde al Gerente la ejecución del Presupuesto, siendo el ordenador de pa-

gos, según el artículo 86.h de dicha norma estatutaria, el Rector.

Artículo 13. 1. Los responsables de los distintos Centros de Gasto, quedan autorizados para efectuar, con cargo a los créditos a ellos asignados, adquisiciones de bienes a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, ajustándose para ello a la normativa interna establecida por la Gerencia de la Universidad.

2. De igual modo quedan autorizados para la adquisición de bienes que, no estando centralizados, tengan la consideración de suministros menores, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.

3.1. Se imputarán los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas y responsables orgánicos de la Universidad de Granada tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, así como los que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de conferencias, congresos, exposiciones, o cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones de la Universidad de Granada y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

3.2. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal, ya sea en metálico o en especie.

3.3. Estos gastos deberán motivarse mediante una breve memoria de la necesidad y detalle de los mismos.

Artículo 14. Se entiende por responsables del Centro de Gasto:

- Los Vicerrectores, en el área de sus respectivas competencias.

- El Secretario General, para la gestión de gastos por relaciones internacionales y ejecución de convenios.

- El Gerente, en los Servicios Centrales y en la gestión de gastos estructurales de todos los Centros de la Universidad, que podrá delegar en un Vicegerente.

- Los Decanos y Directores de Centros, o autoridad académica en quien deleguen.

- Los Directores de Departamento o persona en quien deleguen de entre los miembros de la Junta de Dirección del Departamento.

- Los Directores de Institutos Universitarios.

- Los Directores o responsables de Servicios y Unidades Orgánicas con dotación presupuestaria.

- Los Directores de Colegio Mayor y Residencias Universitarias.

- Los Directores o responsables de los cursos de especialización (no conducentes a títulos oficiales).

- Los investigadores principales de los proyectos o contratos de investigación, en los estrictos términos previstos en dichos proyectos, así como los responsables de grupos de investigación.

Artículo 15. 1. Los responsables de los distintos Centros de Gasto quedan autorizados, con cargo a su presupuesto y sin más trámite que el establecido con carácter general para todo tipo de gastos, para ejecutar directamente contratos menores de obras de reparación, conservación o mantenimiento, siempre que no alteren los espacios físicos, configuración arquitectónica o instalaciones y cuyo presupuesto no supere la cantidad de 15.000 euros.

2. Para la ejecución de aquellas obras que, con las mismas consideraciones expuestas en el apartado anterior, ten-

gan un presupuesto comprendido entre 15.000 euros y 30.000 euros, se deberá comunicar previamente al Vicerrectorado de Patrimonio, Infraestructura y Equipamiento, a efectos de su autorización y en su caso asesoramiento.

Una vez finalizadas las obras, deberá remitir la correspondiente facturación al citado Vicerrectorado, en el caso de que las obras sean financiadas mediante subvención, o bien, en el caso de que sea financiada con créditos propios, proceder a la tramitación del oportuno expediente de gasto. En ambos casos, la facturación deberá ser conformada por el responsable del Centro de Gasto y el Jefe del Gabinete Técnico de Construcción, Conservación y Mantenimiento o responsable que designe tal Vicerrectorado.

3. Para aquellas obras que no respondan a las consideraciones técnicas anteriormente expuestas o cuyo presupuesto supere la cantidad de 30.000 euros, el Centro de Gasto remitirá al Vicerrectorado de Patrimonio, Infraestructura y Equipamiento, solicitud de autorización mediante escrito razonado que deberá acompañarse con el presupuesto de la obra, indicando en su caso, si el crédito es propio o se solicita subvención. No se podrán comenzar las obras hasta tanto no se produzca autorización expresa.

Por el citado Vicerrectorado, con el asesoramiento del referido Gabinete Técnico, se procederá a la elaboración y gestión de la documentación técnica y administrativa necesaria (encargo de proyectos, memorias o informes valorados, petición de licencias, etc.).

Realizada dicha documentación y una vez consultada y conformada por el Centro peticionario, se procederá por parte del Vicerrectorado y del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, a gestionar y convocar el correspondiente expediente de contratación administrativa.

Las certificaciones o facturas de estas obras, deberán tramitarse a través de la Dirección facultativa del Gabinete Técnico y supervisadas por el Vicerrectorado. Cumplidos estos requisitos se enviarán al Centro de Gasto que deba abonarlas.

Las certificaciones finales o facturas de liquidación, deberán seguir el mismo trámite y además deberá remitirse un estado final de la obra realizada para así poder actualizar los planos existentes.

En todos los casos y cuando no sea el Centro quien acometa las obras deberá pedirse autorización al mismo.

Los Centros deberán acometer las obras y trabajos propios del mantenimiento y reparaciones de los edificios. Cuando dichos trabajos, por su complejidad técnica o cuantía económica, no puedan ser acometidos directamente por el Centro, el Vicerrectorado de Patrimonio, Infraestructura y Equipamiento, a través del Gabinete Técnico, facilitará el asesoramiento correspondiente y en su caso, la financiación total o parcial.

Para aquellas obras, cualquiera que sea la cuantía, que se solicite subvención total o parcial al Vicerrectorado para que sea éste quien realice el abono, no se podrán comenzar hasta tanto no se autorice por escrito la obra y la subvención. En este supuesto todas las gestiones las llevará el Vicerrectorado con el Gabinete Técnico y el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, cuando así se requiera.

Artículo 16. A los efectos previstos en el artículo anterior, tienen la consideración de contratos menores de obras de reparación, conservación y mantenimiento, aquéllas en que concurren las características previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Artículo 17. 1. La justificación del gasto a que se refieren los artículos precedentes, deberá reunir los requisitos exigidos por la legislación vigente y deberá, además, estar debidamente conformada por el correspondiente responsable del Centro de Gasto.

2. No obstante el punto anterior, de conformidad con el artículo 45 del Decreto 46/1986 de 5 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de pagos de la Junta de Andalucía, así como el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 1091/1988 de 23 de septiembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, modificado por el art. 69 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, tienen el carácter de «pagos a justificar» las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. De conformidad con el artículo 314 de los Estatutos de esta Universidad, se fija, para el ejercicio de 2003, la cantidad de 120.000 euros, como tope económico por debajo del cual la Universidad podrá proceder, mediante procedimiento negociado, a la contratación de suministros de bienes de equipo necesarios para el desarrollo de sus programas de investigación, exigiendo, salvo que no exceda de los topes económicos, por debajo del cual se considerarán suministros meno-

res, la concurrencia de, al menos, tres ofertas que aseguren la mayor garantía y ahorro económico posible.

Segunda. Queda autorizado el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, a través de su Presidente, para la enajenación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso, cuyo valor unitario no supere la cantidad de 6.000 euros.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Rectorado de la Universidad de Granada para que, a propuesta de la Gerencia, dicte cuantas circulares y resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas. De tales circulares y resoluciones se dará cuenta al Consejo Social.

Segunda. Estas normas, que se integran en el documento de Presupuesto, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de 1 de enero de 2003.

ESTADO DE INGRESOS		IMPORTE (euros)		
CONCEPTO	DENOMINACION	CONCEPTOS	ARTICULOS	CAPITULOS
OPERACIONES CORRIENTES				
CAPITULO 3º. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS				
Artículo 31. Precios públicos			43.928.500,00	
310.00	Precios públicos por servicios académicos	28.975.000,00		
310.01	id. (compensación M.E.C. becarios)	8.000.000,00		
310.02	Compensación M.E.C. familia numerosa	1.450.000,00		
313.00	Pensiones C.M. "Isabel la Católica"	643.500,00		
314.00	Derechos Comedor Fuentenueva	900.000,00		
315.00	Precios públicos. Centro Formación Continua	2.240.000,00		
315.01	Precios públicos. Diversos Centros	300.000,00		
315.03	Precios públicos. Cursos Serv. Deportes	250.000,00		
315.04	Precios públicos. Centro Mediterráneo	160.000,00		
315.05	Precios públicos. Centro Lenguas Modernas	450.000,00		
319.00	Precios públicos. Instalac. deportivas	360.000,00		
319.05	Precios públicos. Centro Instrumentación Científica	200.000,00		
Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestación de servicios			6.000.000,00	
329.00	Facturación	6.000.000,00		
Artículo 33. Venta de bienes			475.000,00	
330.00	Publicaciones Editorial Universidad	300.000,00		
330.01	Venta de impresos p/ preinscripción y matrícula	175.000,00		
Artículo 38. Reintegros operaciones corrientes			1.300.000,00	
381.02	Reintegro por preslaciones de enfermedad	1.300.000,00		
Artículo 39. Otros ingresos			125.000,00	
399.00	Ingresos diversos	125.000,00		
TOTAL CAPITULO 3º				51.828.500,00
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
Artículo 40. De la Administración del Estado			6.176.334,49	
400.00	Del M.E.C.D. Cofinanc. Plan Estabilidad	1.000.414,49		
400.01	Del M.E.C.D. Financiación coste Ceuta y Melilla	5.175.920,00		
Artículo 41. De Organismos Autónomos administrativos			2.353.298,00	
411.01	Del S.A.S. p/ plazas vinculadas	2.100.000,00		
411.02	Del S.A.S. p/ C.P.T. plazas vinculadas	220.000,00		
419.06	Del IMSERSO	15.025,00		
419.13	Del Instituto Andaluz de la Juventud	18.273,00		
Artículo 45. De Comunidades Autónomas			147.383.868,12	
450.01	De la Consej. Educación. Financiación ordinaria	131.550.043,00		
450.01	id. Financiación condicionada	9.681.475,00		
450.02	id. Planes concertados (atenciones extraordin.)	3.187.660,47		
450.02	id. Amortización deuda	2.272.330,00		
450.04	id. p/ prácticas en empresas	300.506,05		
450.11	De la Consejería de Asuntos Sociales	60.000,00		
450.13	De la Consejería de Turismo y Deporte	40.718,25		
450.14	De la Consejería de la Presidencia	102.271,29		
450.15	De la Consejería de Empleo y D.T.	20.000,00		
450.16	De la Consejería de Cultura	29.412,03		
450.18	De la Consejería de Justicia y A.P.	34.708,44		
450.19	De la Consejería de Gobernación	11.866,00		
451.01	De la Ciudad Autónoma de Melilla	21.500,00		
451.04	De la Ciudad Autónoma de Ceuta	71.377,59		
Artículo 46. De Corporaciones Locales			87.444,80	
460.00	Del Ayuntamiento de Granada	5.288,80		
460.01	De otros Ayuntamientos	46.095,00		
461.00	De la Diputación de Granada	36.061,00		
Artículo 47. De empresas privadas			1.524.427,00	
470.00	"La General" según Convenio	160.304,00		
470.01	De Empresas privadas p/ patrocinio deportivo	150.253,00		
470.02	De Empresas Privadas p/ prácticas educativas	1.081.000,00		
470.04	De MAPFRE	12.020,00		
470.05	De empresas privadas	25.010,00		
470.06	De CETURSA	36.060,00		
470.07	De "La General"	39.780,00		
Artículo 49. Del Exterior			1.500.000,00	
490.03	De la Unión Europea p/ programas europeos	1.500.000,00		
TOTAL CAPITULO 4º				159.025.372,41

ESTADO DE INGRESOS		IMPORTE (euros)		
CONCEPTO	DENOMINACION	CONCEPTOS	ARTICULOS	CAPITULOS
CAPITULO 5º. INGRESOS PATRIMONIALES				
	Artículo 52. Intereses de depósitos		175.000,00	
520.00	Intereses de "La General"	175.000,00		
	Artículo 55. Producto de concesiones y aprov. especiales		425.000,00	
550.00	Concesiones administrativas	225.000,00		
550.03	Cesión de espacios	180.000,00		
551.00	Licencias y explotación de patentes	20.000,00		
TOTAL CAPITULO 5º				600.000,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				211.453.872,41
OPERACIONES DE CAPITAL				
CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
	Artículo 70. De la Admón. del Estado		9.335.495,67	
700.00	Del M.C. y T. p/ Investigación Científica	5.963.106,60		
700.06	Del M.E.C.D. p/ Investigación Científica	666.118,05		
700.07	Del M.C. Y T. p/ FEDER Programa 2003-2004	2.706.271,02		
	Artículo 71. De Organismos Autónomos Administrativos		1.223.475,00	
710.98	De otras Universidades	100.000,00		
719.00	Del Inst. Nac. Investigaciones Agrarias	34.253,00		
719.01	Del Instituto de la Mujer	83.382,00		
719.03	Del Consejo Superior de Deportes	8.000,00		
719.06	Del IMSERSO	110.000,00		
719.07	De C.S.i.C.	25.000,00		
719.11	Del Instituto de Salud Carlos III	862.840,00		
	Artículo 75. De comunidades Autónomas		13.189.460,14	
750.00	De la Consejería Educación p/ Investigación Científica	6.362.674,83		
750.02	id. p/ inversiones. Progr. Plurianual 2001/05	3.181.128,24		
750.02	id. p/ inversiones. Asignación Complementaria	1.530.007,00		
750.07	De la J.A. FEDER Progr. 2003-2004	1.159.830,44		
750.08	Del Instituto Andaluz de la Mujer	44.866,00		
750.13	De la Consejería de Turismo y Deporte	180.303,63		
750.14	De la Consejería de la Presidencia	263.150,00		
750.15	De la Consejería de Empleo y D.T.	360.000,00		
750.16	De la Consejería de Cultura	65.000,00		
750.19	De la Consejería de Gobernación	35.000,00		
751.09	De otras Comunidades Autónomas	7.500,00		
	Artículo 76. De Corporaciones Locales		149.000,00	
760.00	Del Ayuntamiento de Granada	80.000,00		
761.00	De la Diputación de Granada	55.000,00		
761.01	De otras Diputaciones Provinciales	14.000,00		
	Artículo 77. De empresas Privadas		692.860,00	
770.00	De "La General" según Convenio	282.354,00		
770.05	De Empresas privadas	410.506,00		
	Artículo 78. De Familias e Instituciones sin fines de lucro		120.000,00	
780.00	De familia e Instituciones	20.000,00		
781.03	De Fundaciones	100.000,00		
	Artículo 79. Del Exterior		1.800.000,00	
790.00	De la Unión Europea p/ investigación	1.800.000,00		
TOTAL CAPITULO 7º				26.510.290,81
CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS				
	Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos al sector público		637.176,16	
828.01	Reintegro préstamos G.A.S.	637.176,16		
	Artículo 87. Remanente de Tesorería		27.843.568,62	
870.00	Remanente de Tesorería	27.843.568,62		
TOTAL CAPITULO 8º				28.480.744,78
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL				54.991.035,59
TOTAL ESTADO DE INGRESOS				266.444.908,00

ESTADO DE GASTOS (Euros)

CONCEPTO/PROGRAMA	134 B	313 E	321 A	321 B	422 D	541 A	TOTALES (euros)
CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL							
120 Funcionarios. Retribuciones básicas				48.933,46	47.151.845,98		47.200.779,44
121 Funcionarios. Retribuciones complementarias				50.878,32	59.880.591,51		59.931.469,83
130 Personal laboral				1.626.093,24	21.917.081,61		23.543.174,85
134 Personal laboral eventual							0,00
136 Personal laboral docente					517.264,98		517.264,98
141 Personal contratado					17.302.184,47		17.302.184,47
143 Personal colaboración social					200.000,00		200.000,00
150 Productividad y artº 51 Estatutos					3.005,00		3.005,00
151.01 Pruebas de acceso a la Universidad					297.000,00		297.000,00
160 cuotas sociales				538.825,47	16.981.102,19		17.519.927,66
162.00 Plan de Formación del PAS		100.000,00					100.000,00
162.01 Plan de Acción social		684.360,26					684.360,26
162.02 Indemnización por jubilación		85.000,00					85.000,00
160.04 Beneficios en precios públicos personal Universidad		550.000,00					550.000,00
TOTAL CAPITULO 1º	0,00	1.419.360,26	0,00	2.264.730,49	164.250.075,74	0,00	167.934.166,49
CAPITULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS							
202 Arrendamiento de edificios y otros					50.000,00		50.000,00
203 Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje				1.500,00	50.000,00		51.500,00
204 Arrendamiento de material de transporte					500,00		500,00
205 Arrendamiento de mobiliario y enseres				200,00	15.000,00		15.200,00
206 Arrendamiento de equipos informáticos					500,00		500,00
209 Arrendamiento de otro inmovilizado material					1.000,00		1.000,00
212 Reparación y conservación de edificios y otros				25.000,00	625.000,00		650.000,00
213 Reparación y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje				7.000,00	275.000,00		282.000,00
214 Reparación y conservación de material de transporte					25.000,00		25.000,00
215 Reparación y conservación de mobiliario y enseres				10.000,00	150.000,00		160.000,00
216 Reparación y conservación de equipos para proceso de información				200,00	630.338,00		630.538,00
220 Material de oficina				1.500,00	1.800.000,00		1.801.500,00
221 Suministros				950.000,00	8.600.000,00		9.550.000,00
222 Comunicaciones				5.000,00	1.200.000,00		1.205.000,00
223 Transportes				200,00	250.000,00		250.200,00
224 Primas de seguros					425.000,00		425.000,00
225 Tributos					60.000,00		60.000,00
226 Gastos diversos				25.000,00	1.687.990,00		1.712.990,00
226.01 Atenciones protocolarias y de representación					250.000,00		250.000,00
227 Trabajos realizados por otras empresas				1.000,00	3.100.000,00		3.101.000,00
230 Dietas y locomoción				500,00	900.000,00		900.500,00
230.10 Dietas y locomoción. Reunión departamental					307.726,00		307.726,00
233.01 Dietas y locomoción. Tribunales oposiciones cuerpos docentes					110.000,00		110.000,00
233.02 Asistencias Tribunales oposiciones cuerpos docentes					110.000,00		110.000,00
234 Dietas tesis doctorales					220.000,00		220.000,00
TOTAL CAPITULO 2º	0,00	0,00	0,00	1.027.100,00	20.843.054,00	0,00	21.870.154,00
CAPITULO 3º. GASTOS FINANCIEROS							
310.00 Intereses de préstamos					400.000,00		400.000,00
TOTAL CAPITULO 3º	0,00	0,00	0,00	0,00	400.000,00	0,00	400.000,00
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos				200.000,00			200.000,00
481.02 Convenios Centros colaboradores educativos					35.000,00		35.000,00
482.00 Concesión de becas diversas			681.312,00				681.312,00
482.10 Becas programas europeos	1.575.000,00						1.575.000,00
484.05 Complemento a la prestación por I.T.		480.421,59					480.421,59
485.00 A Asociaciones estudiantiles				96.161,94			96.161,94
486.00 Al Centro Mediterráneo de la Universidad de Granada					36.155,00		36.155,00
487.00 A Fundaciones y otras Instituciones					180.000,00		180.000,00
488.00 Prácticas en empresas					1.381.506,05		1.381.506,05
490.10 Al exterior. Programas Europeos	225.000,00						225.000,00
491.00 Cuotas y contribuciones a organismos internacio	30.000,00						30.000,00
TOTAL CAPITULO 4º	1.830.000,00	480.421,59	681.312,00	296.161,94	1.632.661,05	0,00	4.920.556,58
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.830.000,00	1.899.781,85	681.312,00	3.587.992,43	187.125.790,79	0,00	195.124.877,07
CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES							
601.01 Equipamiento general docente					1.989.249,99		1.989.249,99
601.02 Equipamiento informático					1.139.053,90		1.139.053,90
601.04 Equipamiento ETS Informática					2.393,41		2.393,41
601.05 Equipamiento de gestión					63.651,93		63.651,93
601.08 Medidas en materia de seguridad					100.045,95		100.045,95
601.09 Programa nuevas tecnologías e innovaciones docentes					180.000,00		180.000,00
602.00 Construcciones					9.147.796,82		9.147.796,82
602.01 Actuaciones Campus de Melilla					644.020,56		644.020,56
602.02 Actuaciones Campus de Ceuta					10.511,77		10.511,77
603.02 FEDER 2000/04 Equipamiento científico					3.419.809,42		3.419.809,42
603.03 FEDER 2000/04 Red comunicaciones					2.095.989,43		2.095.989,43
603.04 FEDER 2000/04 Planta piloto formas farmacéuticas					1.032.610,92		1.032.610,92
603.05 FEDER 2000/04 Centro Investigación biomédica					725.092,29		725.092,29
607 Inversiones inventariables				15.000,00	2.500.000,00		2.515.000,00
608 Inversiones bibliográficas					5.231.507,00		5.231.507,00
640.00 Investigación científica						33.574.065,21	33.574.065,21
641.00 Investigación científica. Plan Propio						3.493.267,29	3.493.267,29
642.00 Investigación científica. Fondo convenios internacionales						270.000,00	270.000,00
644.00 Investigación científica. Plan de calidad docente						1.223.293,04	1.223.293,04
645 Actuaciones Convenios Empleo						665.382,00	665.382,00
TOTAL CAPITULO 6º	0,00	0,00	0,00	15.000,00	28.281.733,39	39.226.007,54	67.522.740,93
CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
780.03 A la Fundación Universidad Empresa						3.150.000,00	3.150.000,00
TOTAL CAPITULO 7º	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.150.000,00	3.150.000,00

ESTADO DE GASTOS (Euros)

CONCEPTO/PROGRAMA	134 B	313 E	321 A	321 B	422 D	541 A	TOTALES (euros)
CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS							
820.00 Anticipos y préstamos a personal Universidad		647.290,00					647.290,00
TOTAL CAPITULO 8º	0,00	647.290,00	0,00	0,00	0,00	0,00	647.290,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	0,00	647.290,00	0,00	15.000,00	28.281.733,39	42.376.007,54	71.320.030,93
TOTAL PROGRAMAS	1.830.000,00	2.547.071,85	681.312,00	3.602.992,43	215.407.524,18	42.376.007,54	266.444.908,00

UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Anexo Presupuesto 2003
 Presupuesto 2003. FORMACION Y GESTION DE GRANADA S.L.U.
 NIF: B-18432583

Conceptos	Presupuesto 2003	Variación 2003/02
B) INGRESOS (B1 A B12)	3.558.826,30	
B1. Importe neto de la cifra de negocios	3.455.865,08	
b) Prestaciones de servicios	3.455.865,08	
705. Prestaciones de servicios	3.455.865,08	6,00%
B4. Otros ingresos de explotación	67.746,03	
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	67.746,03	
752. Ingresos por arrendamientos	4.845,20	5,00%
759. Ingresos por servicios	62.900,83	5,00%
B7. Ingresos financieros	35.215,19	2,50%
d) Beneficios en inversiones financieras	35.215,19	2,50%
7691. Otros ingresos financieros	35.215,19	2,50%
A) GASTOS (A3 A A15)	3.434.792,19	5,96%
A3. Gastos de personal	1.860.110,84	9,00%
a) Sueldos, salarios y asimilados	1.435.279,61	9,00%
640. SUELDOS Y SALARIOS	1.435.279,61	9,00%
Cargas sociales	424.831,24	9,00%
642. Seguridad social a cargo de la empresa	399.071,28	9,00%
649. Otros gastos	25.759,96	9,00%
A4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	99.909,62	3,13%
681. Amortización de inmovilizado inmaterial	42.784,93	2,00%
682. Amortización de inmovilizado material	57.124,69	4,00%
A6. Otros gastos de explotación	1.407.984,13	0,78%
a) Servicios exteriores	1.406.454,82	0,78%
621. Arrendamientos y cánones (Tasas)	443.604,39	6,00%
622. Reparaciones y conservación	40.000,00	-22,78%
623. Servicios de profesionales independientes	414.110,39	5,00%
625. Primas de seguros	14.490,29	5,00%
626. Servicios bancarios y similares	1.590,32	5,00%
627. Publicidad, propaganda y relaciones públicas	96.247,94	5,00%
628. Suministros	36.411,49	5,00%
629. Otros servicios	360.000,00	-7,52%
b) Tributos	1.529,30	5,00%
631. Otros tributos	1.529,30	5,00%
AI. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	155.606,52	25,19%
A7. Gastos financieros	0,00	
AII. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	35.215,19	2,50%
AIII. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	190.821,71	20,28%
A10. Variación de las provisiones de inmovilizado	0,00	-100,00%
6960. Dotación provisión Particip. Capital L/P	0,00	-100,00%
A13. Gastos extraordinarios	0,00	
678. Gastos extraordinarios	0,00	
BIV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	0,00	-100,00%
AV. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	190.821,71	12,45%
A15. Impuesto sobre sociedades	66.787,60	28,15%
630. Impuesto sobre beneficios	66.787,60	28,15%
AVI. RESULTADOS DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	124.034,11	5,49%

UNIVERSIDAD DE GRANADA
Anexo Presupuesto 2003
Presupuesto 2003. LA BOVEDA DE LA UNIVERSIDAD, S.L.U.
C.I.F.: B-18509877

INGRESOS	181.351,00	GASTOS	172.096,00
Importe neto de la cifra de negocios	180.350,00	Aprovisionamientos	100.070,00
Ventas	180.350,00	Consumo de mercaderías	95.800,00
700. Ventas de Mercaderías	180.350,00	600. Compras de mercaderías	94.500,00
Trabajos efectuados por la empresa para el inmov	0,00	608. Devoluciones de compras y operaciones similares	0,00
730. Incorporación al activo de gastos de establecimie	0,00	609. Rappels por compras	-700,00
		610. Variación de existencias de mercaderías	2.000,00
Ingresos financieros	800,00	Consumo de materia primas	4.270,00
Otros intereses	0,00	602. Compras de otros aprovisionamientos	3.770,00
7690. Ingresos por diferencias derivadas del	0,00	612. Variación de existencias otros aprovisionamientos	500,00
Beneficios en inversiones financieras	800,00	Gastos de personal	50.750,00
7691. Otros ingresos financieros	800,00	Sueldos, salarios y asimilados	38.000,00
Diferencias positivas de cambio	1,00	640. SUELDOS Y SALARIOS	38.000,00
7680. Diferencias positivas de cambio por la	1,00	Cargas sociales	12.750,00
Ingresos extraordinarios	200,00	642. Seguridad social a cargo de la empresa	12.750,00
778. Ingresos extraordinarios	200,00	Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	6.710,00
		680. Amortización de gastos de establecimiento	4.660,00
		681. Amortización del inmovilizado inmaterial	550,00
		682. Amortización de inmovilizado material	1.500,00
		Otros gastos de explotación	14.566,00
		Servicios exteriores	13.766,00
		622. Reparaciones y conservación	596,00
		623. Servicios de profesionales independientes	3.750,00
		624. Transportes	120,00
		625. Primas de seguros	670,00
		626. Servicios bancarios y similares	1.830,00
		627. Publicidad, propaganda y relaciones públicas	700,00
		629. Otros servicios	6.100,00
		Tributos	800,00
		631. Otros tributos	800,00
		Gastos Extraordinarios	135,00
		678. Gastos Extraordinarios	135,00
		RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	801,00
		RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	65,00
		BENEFICIOS DE EXPLOTACION	8.254,00
		BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	9.055,00
		BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	9.120,00
		Impuesto sobre sociedades	3.192,00
		630. Impuesto sobre sociedades	3.192,00
		RESULTADOS DEL EJERCICIO	5.928,00

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obra, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 3 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 224/2003-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la sede de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 155 de fecha 13.8.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 230.000,00 euros (doscientos treinta mil euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.10.2003.

b) Contratista: Palicrisa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 229.680,00 euros.

Sevilla, 3 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (PD. 3851/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número del expediente: 2003/1630.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de diversas operaciones de conservación en varios tramos de carreteras del oeste de la provincia de Málaga.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Ronda (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 3.274.421,10 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos (65.488,42 euros).

b) Definitiva: Ciento treinta mil novecientos setenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (130.976,84 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa.

c) Localidad y Código Postal: 41092 - Sevilla.

d) Teléfono: 955058500.

e) Telefax: 955058516.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: Hasta las trece horas del último día de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo 0, Subgrupo 2, Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional: Para empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los arts. 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 3 de diciembre de 2003.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en Plaza de la contratación núm. 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anun-

ciar al órgano de contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del registro auxiliar: 955058201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. de Carlos III, edificio de la Prensa - Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica el 17.12.03. Apertura económica el 29.1.04.

e) Hora: Apertura técnica 11,00. Apertura económica: 11,00.

10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el art. 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

Dado que es un nuevo anuncio, los licitadores que hubieran presentado la documentación, podrán o bien mantener la misma, o bien retirarla en el Registro General de la Consejería.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE: El día 6 de octubre de 2003.

Sevilla, 23 de septiembre de 2003.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2003 de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de presupuesto inferior a 30.050,61 euros.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

Expte.: 02-SE-0276-0-0-0-PC.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2003/1807.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Revisión y actualización del proyecto de construcción: Variante de Gerena en la carretera A-477.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Presupuesto inferior a 30.050,61 euros.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Treinta mil veinte euros (30.020,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de septiembre de 2003.

b) Contratista: Parlorio, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Veinticinco mil ochocientos euros (25.800,00 euros).

Sevilla, 24 de septiembre de 2003.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2003/0737.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: (07-AA-1870-0-0-0-EG) Elaboración y mantenimiento de un sistema de análisis de las relaciones de movilidad y accesibilidad entre centros de población y actividad socioeconómica a través RCA.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 92 de 16 de mayo de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos euros con cuarenta y dos céntimos (149.842,42 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de septiembre de 2003.

b) Contratista: Inysur, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y un euros con setenta y nueve céntimos (142.491,79 euros).

Sevilla, 1 de octubre de 2003.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad y la causa de presupuesto inferior a 60.101,21 euros.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2003/1079.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Protectores de postes de sustentación de barrera de seguridad en A-92 y A-92N.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Presupuesto inferior a 60.101,21 euros.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Cincuenta y nueve mil setecientos seis euros con cincuenta y ocho céntimos (59.706,58 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de septiembre de 2003.

b) Contratista: Andaluza de Señalizaciones, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Cincuenta y nueve mil seiscientos euros (59.600,00 euros)

Sevilla, 2 de octubre de 2003.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2003 de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de presupuesto inferior a 60.101,21 euros.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2003/1454.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: 1-AA-1940-0000-SZ Remodelación de carteles de confirmación de poblaciones en la autovía A-92.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Presupuesto inferior a 60.101,21 euros.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve euros con cuarenta y siete céntimos (59.949,47 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de septiembre de 2003

b) Contratista: Andaluza de señalizaciones, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Cincuenta y ocho mil treinta y un euros con nueve céntimos (58.031,09 euros).

Sevilla, 2 de octubre de 2003.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Número de expediente: 2002/3700.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: HU-98/04-P. Reparación de urbanización en Bda. Jaime Montaner. Tharsis. Alosno.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 94 de 20 de mayo de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Trescientos veintitrés mil ciento ochenta y tres euros con veinte céntimos (323.183,20 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de julio de 2003.

b) Contratista: Cobra Instalac. y Serv. S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Doscientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y seis euros con cincuenta y tres céntimos (288.796,53 euros).

Huelva, 25 de septiembre de 2003.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 3 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente

hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Cádiz.

Dirección: Plaza de Asdrúbal s/n, 3.ª planta; CP: 11008.

Tlfno: 956008700; Fax: 956008702.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: Construcción de estación depuradora de aguas residuales en Alcalá del Valle, Cuenca del Guadalquivir (Cádiz).

Número de expediente: 35/2003/C/11.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14.07.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación.

1.186.089,18 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.10.2003.

b) Contratista: Dytras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.041.979,34 euros.

Cádiz, 3 de octubre de 2003.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado Resolución del Director General de Comunicación Social, de 30 de junio de 2003 por el que se inicia el expediente sancionador S.2003/048, incoado a don Enrique Miguel Moleón Maldonado, por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del interesado por causas ajenas a esta Administración y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado el acto administrativo objeto del presente anuncio, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Avda. de la Borbolla núm. 1 de Sevilla.

Expte. sancionador: S. 2003/0048.

Interesado: Don Enrique Miguel Moleón Maldonado.

Acto notificado: Resolución de 30 de junio de 2003, del Director General de Comunicación Social de la Junta de Andalucía, por la que se inicia el expediente sancionador S. 2003/048, incoado a don Enrique Miguel Moleón Maldonado, por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

Plazo de alegaciones y vista del expediente quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- El Director General, Rafael García Ortiz.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación de 19 de agosto de 2003 a don Luis Felipe Aparicio Pérez recaída en el expediente de reintegro 0022-R/03.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación de 19 de agosto de 2003 a don Luis Felipe Aparicio Pérez, con

DNI: 28.228.504Y, recaída en el expediente de reintegro 0022-R/03 sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 16.039,70 euros y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, comunicándose que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Tablas, 11 y 13 de Granada, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Granada, donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 26 de septiembre de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

ANUNCIO de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de 16 de junio de 2003 a don Vicente Pérez Llamas.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, de 16 de junio de 2003, a don Vicente Pérez Llamas, con DNI: 24.985.317A, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 6.893,96 euros y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, comunicándose que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22 de Málaga, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de